

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - TARIFARIO

Aprobado mediante Resolución N° 004-2024-GG-ZOFRATACNA
(Actualización 2025)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							POS.						NEG.		
SERVICIOS DE LA GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO															
1	PC-061-GPD-05 ALQUILER DE AUDITORIUM O SALA DE PRENSA Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución N° 052-2017-GG-ZOFRATACNA, que aprueba la Directiva D-001-ZT-01 "Normas para la Formulación de Documentos", versión 2. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	La persona natural o jurídica presenta en la Unidad de Trámite Documentario: a) Solicitud en Formato N° 01 dirigida al Gerente de Promoción y Desarrollo, precisando fecha y hora en que requiere alquilar el auditorium o la sala de prensa, así como el número de horas que hará uso del ambiente. b) Aprobada la solicitud, el usuario debe cancelar en Caja del Área de Tesorería, el monto que corresponde al número de horas solicitadas, conforme a lo establecido en el TARIFARIO que contiene los Servicios No Exclusivos, según lo siguiente: b.1 Sala Principal (Auditorium) b.2 Sala de Prensa Nro. 01, Primer Piso. b.3 Sala de Prensa Nro. 02, Segundo Piso. Nota: la fracción de hora equivale a una (01) hora.	Solicitud para Adquirir la condición de Usuario / FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe	1.007%	53.90	0.777%	41.60	0.777%	41.60	X	07 días	Unidad de Trámite Documentario	Jefe del Área de Márketing y Promoción	Jefe del Área de Márketing y Promoción	Gerente de Promoción y Desarrollo
2	PC-107-GPD-07 AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE ESPACIOS FÍSICOS PARA PUBLICIDAD EN EL INTERIOR DEL COMPLEJO ZOFRATACNA Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	La persona natural o jurídica presenta en la Unidad de Trámite Documentario: a) Solicitud en Formato N° 01 dirigida al Gerente de Promoción y Desarrollo, adjuntando lo siguiente: a.1 Elemento y/o modelo publicitario, con las dimensiones de la publicidad. a.2 Plano en Planta del Espacio Ocupado, especificando dimensiones. a.3 Croquis de Ubicación del lugar de la instalación. a.4 Fotomontaje del Anuncio. a.5 Descripción de las instalaciones eléctricas en el caso de avisos luminosos, iluminados o proyección. a.6 Plano de estructuras e instalaciones eléctricas de ser el caso. a.7 Carta de seguridad y responsabilidad del profesional que instala la publicidad. En el caso de ser afirmativa la respuesta, previo a la suscripción del contrato, el usuario deberá presentar: a.8 Garantía equivalente a 02 mensualidades de alquiler, y cancelar la primera mensualidad. a.9 Fotocopia del RUC. a.10 Fotocopia del DNI del Representante Legal. a.11 Un croquis del Complejo ZOFRATACNA señalando la ubicación del espacio físico a utilizar, y detallando claramente las zonas colindantes. b) Pago mensual del monto establecido en el contrato, según la tarifa del espacio físico por m2.	FORMATO N° 01 / http://www.zofratacna.com.pe	0.569%	30.40	X	13 días	Unidad de Trámite Documentario	Jefe del Área de Márketing y Promoción	Jefe del Área de Márketing y Promoción	Gerente de Promoción y Desarrollo				

3	PC-136-GPD-11 USO DE ESPACIOS FÍSICOS PARA	El Usuario que requiera el uso de espacios físicos para la	FORMATO N° 01	X	06 días	Unidad de	Jefe del Área de	Jefe del Área de	Gerente de
---	---	---	---------------	---	---------	-----------	------------------	------------------	------------

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - TARIFARIO

Aprobado mediante Resolución N° 004-2024-GG-ZOFRATACNA
(Actualización 2025)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POS.						NEG.	
	LA EXHIBICIÓN DE VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución Ministerial N° 038-2019-MINCETUR, Reglamento Interno del Comité de Administración de las Zona Franca y Zona Comercial de Tacna. - Resolución Ministerial N° 278-2020-MINCETUR, que modifica el Reglamento Interno del Comité de Administración de las Zona Franca y Zona Comercial de Tacna. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	exhibición de vehículos nuevos, usados y/o maquinarias, presenta en la Gerencia de Promoción y Desarrollo: a) Solicitud dirigida al Gerente de Promoción y Desarrollo, debiendo contener la siguiente información: - Número de Periodos de exhibición (cantidad de días). - Número de espacios físicos para vehículos menores o para buses o para maquinaria o para Motos y mototaxis. b) Listado de vehículos y/o maquinaria que ingresarán a las zonas de Exhibición, conteniendo la siguiente información: Número de Declaración de Ingreso, N° de Chasis, y N° de serie, según corresponda. c) Declaración Jurada donde se compromete a brindar las seguridades del caso a sus vehículos y/o maquinarias, mientras permanezcan en las zonas de Exhibición, eximiendo de cualquier responsabilidad a ZOFRATACNA. d) Listado del personal a su cargo que está acreditado para atender la exhibición y seguridad de los vehículos y/o maquinarias en las zonas de Exhibición. e) En el caso que la respuesta de zofratacna sea afirmativa, el usuario cancela el Caja del Área de Tesorería el monto de la liquidación, por concepto del servicio de uso de espacio físico para la exhibición de vehículos y/o maquinarias, y comunica el número y monto del comprobante de pago emitido, conforme a las siguientes tarifas (diarias): Zona de Exhibición "A" e.1 Espacio Físico 1 (Para Vehículos Menores) 0.076% 4.80 e.2 Espacio Físico 2 (Para Buses) 0.097% 6.10 e.3 Espacio Físico 3 (Para Camiones y Maquinaria Pesada) 0.101% 6.40 Zona de Exhibición "B" e.4 Espacio Físico 4 0.587% 37.10 e.5 Espacio Físico 5 0.281% 17.70	/	http://www.zofratacna.com.pe						Trámite Documentario	Marketing y Promoción	Marketing y Promoción	Promoción y Desarrollo	
4	PC-137-GPD-12 ALQUILER DE PANEL PUBLICITARIO Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	La persona natural o jurídica presenta en la Unidad de Trámite Documentario: a) Solicitud o Formato N° 1 dirigida al Gerente de Promoción y Desarrollo. b) Bosquejo de publicidad a pintarse en el panel publicitario. Si la respuesta a la solicitud es positiva, para la suscripción del contrato deberá: c) Indicar Nro. del comprobante de pago por la Garantía equivalente a S/ 300.00. e) Indicar el Nro. del comprobante de pago de derecho por uso del panel de la primera mensualidad. f) Presentar una Declaración Jurada de vigencia de poder, cuando corresponda.	FORMATO N° 01 /	http://www.zofratacna.com.pe	5.698%	304.80			X	11 días	Unidad de Trámite Documentario	Jefe del Área de Marketing y Promoción	Jefe del Área de Marketing y Promoción	Gerente de Promoción y Desarrollo

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - TARIFARIO

Aprobado mediante Resolución N° 004-2024-GG-ZOFRATACNA
(Actualización 2025)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POS.						NEG.
		g) Copia Ficha Registral actualizada cuando corresponda.											
5	PC-138-GPD-13 ALQUILER DE OFICINAS Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - D. S. N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, Art. 64° (18/07/2001). - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	La persona natural o jurídica presenta en la Unidad de Trámite Documentario: a) Solicitud, según Formato N° 01, dirigida al Gerente General, debidamente llenada, precisando claramente la actividad a desarrollar. b) Señalar en un croquis de la sede administrativa el local requerido o en el caso de espacios físicos, señalar en un croquis del Complejo ZOFRATACNA, la ubicación del Área requerida. Nota 1: La oficina debe estar desocupada y sin contrato vigente, lo cual es verificado por el Área de Atención al Cliente. De ser favorable la respuesta a su solicitud, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar: c) Fotocopia del R.U.C. d) Copia simple del D.N.I. del titular o, del representante legal de la empresa. e) Certificado de vigencia de poder vigente expedida por SUNARP, en el caso de ser persona jurídica. f) Copia de las Resoluciones de Autorización de funcionamiento, según corresponda: - Resolución de SUNAT para Agencia de Aduanas, de ser el caso. - Resolución de la SBS para Agencias Bancarias, de ser el caso - Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para las empresas que brindarán servicios de telecomunicaciones o empresas supervisoras, de ser el caso. g) Garantía en Nuevos Soles para posibles daños y perjuicios en el local: - Equivalente a tres (03) meses de la merced conductiva, para Verificadoras y Banca, o; - Equivalente a un (01) mes de la merced conductiva, para otras actividades. h) Garantía en dólares americanos para cumplimiento del pago de servicios: - Equivalente a un monto de US\$ 1,000, para verificadoras y banca, o; - Equivalente a un monto de US\$ 500, para otras actividades. Nota 2: El administrado, deberá cancelar mensualmente en Caja del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas la merced conductiva establecida en el contrato, conforme a los valores establecidos en el presente TARIFARIO:	FORMATO N° 01 / http://www.zofratacna.com.pe				X		20 días	Unidad de Trámite Documentario	Jefe del Área de Marketing y Promoción	Jefe del Área de Marketing y Promoción	Gerente de Promoción y Desarrollo
		a) Block " C "		27.518%	1,472.20								
		- Oficina Nro. 01 (Servicios Varios), 70.3 m2		27.518%	1,472.20								
		- Oficina Nro. 02 (Servicios Varios), 70.3 m2		27.518%	1,472.20								

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - TARIFARIO

Aprobado mediante Resolución N° 004-2024-GG-ZOFRATACNA
(Actualización 2025)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POS.	NEG.						
		- Oficina Nro. 03 (Servicios Varios), 36.25 m2 - Oficina Nro. 04 (Servicios Varios), 36.25 m2		14.500%	775.80									
		b) Block " D "		14.500%	775.80									
		- Oficina Nro. 01 (Servicios Varios), 76.88 m2 - Oficina Nro. 02 (Servicios Varios), 76.88 m2 - Oficina Nro. 03 (Servicios Varios), 76.88 m2 - Oficina Nro. 04 (Servicios Varios), 76.88 m2 - Oficina Nro. 05 (Servicios Varios), 76.88 m2 - Oficina Nro. 06 (Servicios Varios), 76.88 m2		30.035%	1,606.90									
		c) Block " E "		30.035%	1,606.90									
		- Oficina Nro. 01 (Servicios Varios), 71.90 m2 - Oficina Nro. 02 (Servicios Varios), 71.90 m2 - Oficina Nro. 03 (Servicios Varios), 71.90 m2 - Oficina Nro. 04 (Servicios Varios), 71.90 m2 - Oficina Nro. 05 (Servicios Varios), 71.90 m2 - Oficina Nro. 06 (Servicios Varios), 71.90 m2		28.130%	1,505.00									
		d) Block " F "		28.130%	1,505.00									
		- Ambientes 1er Piso i) Oficina N°01 (Ref.:Sala de Capacitación), 58.5 m2 ii) Oficina N°02 (Ref.:AZOFRA), 58.5 m2 - Ambientes 2do Piso (Servicios Varios): i) Oficina N°01 (Ref.:AJU-Secretaria), 29.25 m2 ii) Oficina N°03-A (Ref.:AJU-Sala Reuniones), 29.25 m2 iii) Oficina N°03-B (Ref.:AJU-Presidencia), 29.25 m2 iv) Oficina N°03-C (Ref.:Ex-CAFAE), 29.25 m2 v) Oficina N°03-D (Ref.:Ex-Sala de Choferes), 28.95 m2 vi) Depósito 02, 16.89 m2		23.007%	1,230.90									
		e) Block " D", " E" y " F" (Blokcs de Dimensiones Similares)		23.007%	1,230.90									
		- Oficina Nro.01 - 1er Piso (Servicios Varios), 58.5 m2 - Oficina Nro.02 - 1er Piso (Servicios Varios), 58.5 m2 - Oficina Nro.01 - 2do Piso (Servicios Varios), 29.25 m2 - Oficina Nro.02 - 2do Piso (Servicios Varios), 29.25 m2 - Oficina Nro.03 - 2do Piso (Servicios Varios), 29.25 m2 - Oficina Nro.04 - 2do Piso (Servicios Varios), 29.25 m2		11.823%	632.50									
		f) Block " G "		11.823%	632.50									
		- Oficina 01 (Servicios Varios), 51.51 m2 - Oficina 02 (Servicios Varios), 51.51 m2		20.334%	1,087.90									
6	PC-168-GPD-18 CESIÓN EN USO MEDIANTE	La persona natural o jurídica presenta en la Unidad de	FORMATO N°01 /					X		14 días	Unidad de	Jefe del Área de	Jefe del Área de	Gerente de

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - TARIFARIO

Aprobado mediante Resolución N° 004-2024-GG-ZOFRATACNA
(Actualización 2025)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POS.						NEG.
		<p>perjuicios en el espacio físico, así como para el cumplimiento de pago de derecho de cesión en uso y servicios, equivalente a dos (02) meses de derecho de cesión en uso.</p> <p>Nota 2: El administrado, deberá cancelar mensualmente en caja del área de tesorería de la oficina de administración y finanzas el derecho de cesión en uso.</p> <p>E) Espacio Físico 5 (Comedor "La Cocina" ubicado en la calle N° 08, frente a la Mz B) Se verifica lo siguiente:</p> <p>b.1 Conformidad de la solicitud del interesado. b.2 Obligaciones pendientes de pago con ZOFRATACNA, de parte del interesado. b.3 Factibilidad del servicio auxiliar a desarrollar. b.4 Disponibilidad del espacio físico solicitado.</p> <p>Nota 1: El espacio físico debe estar desocupado y sin contrato vigente, lo cual es verificado en el área de atención al cliente. De ser favorable la respuesta a su solicitud, previo a la suscripción del contrato, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exhibir su D.N.I. vigente • Presentar copia simple del certificado de vigencia de poder vigente expedida por sunarp, en el caso de ser persona jurídica. • Presentar garantía en soles para posibles daños y perjuicios en el espacio físico, así como para el cumplimiento de pago de derecho de cesión en uso y servicios, equivalente a dos (02) meses de derecho de cesión en uso. <p>Nota 2: El administrado, deberá cancelar mensualmente en caja del área de tesorería de la oficina de administración y finanzas el derecho de cesión en uso.</p>		1.988%	106.40								
				24.121%	1,290.50								
SERVICIOS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES													
7	PC-047-GO-22 INSTALACIÓN DE LINEA TELEFÓNICA DIRECTA Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de instalación de línea telefónica directa, según Formato N° FF-052. b) Si fuera el caso, Carta Fianza o Garantía a favor de ZOFRATACNA por concepto del costo del aparato telefónico por un monto de US\$ 42.00 Dólares Americanos o su equivalente en nuevos soles al tipo de cambio de la fecha de presentación de la solicitud. Además, en Caja del Área de Tesorería, efectuará: c) Pago por el costo de la prestación del servicio.	Formato N° FF-052 / http://www.zofratacna.com.pe			X		02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	No aplica	No aplica	
				3.969%	250.60								

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - TARIFARIO

Aprobado mediante Resolución N° 004-2024-GG-ZOFRATACNA
(Actualización 2025)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POS.						NEG.
8	PC-048-GO-23 INSTALACIÓN DE LÍNEA DE ANEXO TELEFÓNICO Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de Instalación de Línea de Anexo Telefónico, utilizando Formato N° FF-052. b) Según corresponda, Carta Fianza o Garantía a favor de ZOFRATACNA por concepto de: 2.1. Costo del aparato telefónico por un monto de US\$ 42.00 dólares americanos o su equivalente en Soles al tipo de cambio de la fecha de presentación de la solicitud. 2.2. Llamadas Internas: Equivalente a dos (02) suscripciones de Línea de Anexo. 2.3. Llamadas Locales, por un monto de S/. 300.00 Nuevos Soles, de ser el caso. 2.4. Llamadas Nacionales, por un monto de S/. 500.00 Nuevos Soles, de ser el caso. 2.5. Llamadas Internacionales, por un monto de S/. 1,000.00 Nuevos Soles, de ser el caso. Además, comunicará: c) Que ha realizado el pago por el derecho de trámite correspondiente, lo cual se verificará mediante visto bueno de Caja del Área de Tesorería, en la solicitud.	Formato N° FF-052 / http://www.zofratacna.com.pe	2.056%	129.80	X			02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	No aplica	No aplica
9	PC-050-GO-24 INSTALACIÓN DE LÍNEA DIRECTA DE DATOS Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de instalación de línea directa de datos según Formato N° FC-055. Además, en Caja del Área de Tesorería, efectuará: b) Pago por el costo de la prestación del servicio. Nota: Para la admisión de la solicitud, el personal de ATIC verificará la factibilidad técnica para la instalación de la Línea Directa de Datos y que se haya efectuado el pago por la prestación del servicio. La instalación quedará pendiente hasta que el operador contratado por el Administrado realice la instalación física y puesta en operación del servicio contratado.	FORMATO N° FC-055 / http://www.zofratacna.com.pe	2.612%	164.90	X			02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	No aplica	No aplica
10	PC-051-GO-25 INSTALACIÓN DE LÍNEA DIRECTA RDSI Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona	El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de instalación de línea directa RDSI, según Formato N° FF-055 Además, en Caja del Área de Tesorería, efectuará: b) Pago por el costo de la prestación del servicio. Nota: Para la admisión de la solicitud, el personal de ATIC verificará la factibilidad técnica para la instalación de la Línea Directa RDSI y que se haya efectuado el pago por la	FORMATO N° FF-055 / http://www.zofratacna.com.pe	5.066%	319.80	X			02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	No aplica	No aplica

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - TARIFARIO

Aprobado mediante Resolución N° 004-2024-GG-ZOFRATACNA
(Actualización 2025)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POS.						NEG.
	GG/ZOFRATACNA, que aprueba procedimientos sustantivos (27/12/2023).	29 prestación del servicio.											
11	PC-052-GO-26 INSTALACIÓN DE TELÉFONO IP Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de Instalación de Teléfono IP empleando el Formato N° FC-055. b) Carta Fianza o Garantía a favor de ZOFRATACNA por concepto del costo del aparato telefónico por un monto de US\$ 42.00 dólares americanos o su equivalente en Soles al tipo de cambio de la fecha de presentación de la solicitud. Además, en Caja del Área de Tesorería, efectuará: c) Pago por el costo de la prestación del servicio.	Formato N° FC-055 / http://www.zofratacna.com.pe	2.323%	146.70		X	02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	Jefe del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Gerente de Operaciones	
12	PC-053-GO-27 REUBICACIÓN DE ANEXO/LÍNEA TELEFÓNICA O INSTALACION DE PUENTE Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de reubicación de anexo/línea telefónica o instalación de puente, según Formato N° FF-052 Además, en Caja del Área de Tesorería, efectuará: b) Pago por el costo de la prestación del servicio. Nota: Efectuada la cancelación por concepto del servicio de reubicación de anexo/línea telefónica o instalación de puente, el Administrado comunicará en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el número y el monto del comprobante de pago emitido por Caja.	Formato N° FF-052 / http://www.zofratacna.com.pe	1.039%	65.60	X		02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	No aplica	No aplica	
13	PC-055-GO-28 REPROGRAMACIÓN DE ANEXO TELEFÓNICO Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de Reprogramación de Anexo Telefónico empleando el Formato N° FF-052. Además, en Caja del Área de Tesorería, efectuará: b) Pago por el costo de la prestación del servicio.	Formato N° FF-052 / http://www.zofratacna.com.pe	0.539%	34.00	X			Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	No aplica	No aplica	
14	PC-056-GO-29 INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona	El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de Instalación de Punto de RED	Formato N° FF-051 / http://www.zofratacna.com.pe				X	02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	Jefe del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Gerente de Operaciones	

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - TARIFARIO

Aprobado mediante Resolución N° 004-2024-GG-ZOFRATACNA
(Actualización 2025)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POS.						NEG.	
	<p>Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023). 	<p>empleando el Formato N° FF-051.</p> <p>Además, comunicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Fecha de emisión del Acta de Verificación de Equipos de Cómputo (Especificación Técnica DOCM-005 – Anexo 01), expedido por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. c) Que ha realizado el pago por el costo de la prestación del servicio, lo cual se verificará mediante visto bueno de Caja del Área de Tesorería, en la solicitud. <p>Nota 1: Los costos promedio de cableado hasta los 100 metros y superiores deberán actualizarse usando información referencial de costos de los materiales según el año inmediato anterior suministrada por el Área de Logística.</p> <p>Nota 2: Para instalaciones de punto de red superiores a los 100 metros, el material utilizado será de fibra óptica y media converters, se tiene que validar existencia de los dispositivos, de no haber, no se podrá optar por esta solución.</p>			2.999%	189.40								
15	<p>PC-058-GO-30 INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED INALÁMBRICO</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023). 	<p>El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Solicitud de Servicio de Instalación de Punto de RED Inalámbrico por medio del Formato FF-051. b) Carta Fianza o Garantía a favor de ZOFRATACNA por concepto del costo de Instalación de Punto de RED Inalámbrico equivalente a una (1) mensualidad. <p>Además, comunicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Que cuenta con la cantidad mínima de usuarios para la habilitación de instalaciones inalámbrica (10 usuarios como mínimo). d) Que ha realizado el pago por el costo de la prestación del servicio, lo cual se verificará mediante visto bueno de Caja del Área de Tesorería, en la solicitud. 	Formato N° FF-051 / http://www.zofratacna.com.pe			1.825%	115.20		X	02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	Jefe del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Gerente de Operaciones
16	<p>PC-059-GO-31 REUBICACIÓN DE PUNTO DE RED DENTRO DEL MISMO LOCAL</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. 	<p>El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Solicitud de Servicio de Reubicación de Punto de Red dentro del mismo local por medio del Formato FF-051. <p>Además, comunicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Fecha de emisión del Acta de Verificación de Equipos de Cómputo (Especificación Técnica DOCM-005 – Anexo 01), expedido por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 	Formato N° FF-051 / http://www.zofratacna.com.pe						X	02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	Jefe del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Gerente de Operaciones
	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023). 	<ul style="list-style-type: none"> c) Que ha realizado el pago por el costo de la prestación del servicio, lo cual se verificará mediante visto bueno de Caja del Área de Tesorería, en la solicitud. <p>Nota 1: Las reubicaciones se efectuarán al interior de la edificación donde se encuentra originalmente instalado el</p>			1.385%	87.40								

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - TARIFARIO

Aprobado mediante Resolución N° 004-2024-GG-ZOFRATACNA
(Actualización 2025)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POS.	NEG.					
		punto de red. No deberá exceder un máximo de 20 metros desde el punto original. Nota 2: Los costos promedio de cableado hasta los 100 metros y superiores deberán actualizarse usando información referencial de costos de los materiales según el año inmediato anterior suministrada por el Área de Logística. Nota 3: Para instalaciones de punto de red superiores a los 100 metros, el material utilizado será de fibra óptica y media converters, se tiene que validar existencia de los dispositivos, de no haber, no se podrá optar por esta solución.											
17	PC-060-GO-32 REINSTALACIONES VARIAS (PUNTO DE RED, SISTEMA SIGO E INTERNET BÁSICO) Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de Reinstalaciones Varias (Punto de Red, Sistema SIGO e Internet Básico) por medio del Formato N° FF-051. Además, comunicará: b) Que ha realizado el pago por el costo de la prestación del servicio, lo cual se verificará mediante visto bueno de Caja del Área de Tesorería, en la solicitud.	Formato N° FF-051 / http://www.zofratacna.com.pe	1.201%	75.80		X		02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	Jefe del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Gerente de Operaciones
18	PC-110-GO-51 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE TERCEROS INSTALADOS AL INTERIOR DEL COMPLEJO Base legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de mantenimiento de software y hardware de terceros instalados al interior del Complejo ZOFRATACNA, según Formato FF-051. Además, en Caja del Área de Tesorería, efectuará: b) Pago por la prestación del servicio (Una vez culminado el servicio, el personal designado determinará el tiempo TOTAL que demandó la atención a fin de determinar el monto que deberá cancelar el administrado, según la tarifa establecida): b.1 Por la 1ra. Media Hora b.2 Por cada 1/2 hora o fracción, adicional.	Formato N° FF-051 / http://www.zofratacna.com.pe	0.990%	62.50		X		03 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	Jefe del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Gerente de Operaciones
19	PC-128-GO-62 SERVICIO DE CAPACITACIÓN A USUARIOS DE ZOFRATACNA Base legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias.	El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar: a) Solicitud, Carta o Formato N° 01, dirigida al Jefe del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, precisando: a.1 Nombres completos de los participantes para el evento de Capacitación. a.2 Número telefónico, dirección de correo electrónico y nombre completo del responsable a efectos de	FORMATO N° 01 / http://www.zofratacna.com.pe				X		05 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura	Jefe del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Gerente de Operaciones

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - TARIFARIO

Aprobado mediante Resolución N° 004-2024-GG-ZOFRATACNA
(Actualización 2025)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POS.	NEG.					
	- Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	coordinación. Además, comunicará: b) Que ha realizado el pago por el costo de la prestación del servicio, lo cual se verificará mediante visto bueno de Caja del Área de Tesorería, en la solicitud. Nota 1: Para el caso de usuarios que inician actividades, la primera capacitación es gratuita y, está dirigida a un máximo de dos (02) participantes por empresa. Nota 2: En el caso que una empresa requiera una segunda o adicional capacitación, la prestación del servicio está dirigida por cada participante de una empresa que solicite la capacitación. Nota 3: El usuario solicitante, debe ser trabajador de alguna empresa que tenga contrato con la ZOFRATACNA.		2.039%	128.70								
20	PC-147-GO-69 INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	El Administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de instalación del servicio de internet según Formato N° FF-051. Además, comunicará: b) Que ha realizado el pago por el costo de la prestación del servicio, lo cual se verificará mediante visto bueno de Caja del Área de Tesorería, en la solicitud.	Formato N° FF-051 / http://www.zofratacna.com.pe	2.910%	183.70	X			02 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	No aplica	No aplica
21	PC-171-GO-74 SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE LÍNEA DE DATOS CON OPERADOR EXTERNO Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	El Administrado, en la Unidad de Caja del Área de Tesorería, efectuará: a) Pago por el costo mensual de la Suscripción al Servicio de Línea de Datos con Operador Externo. Nota 1: Para la prestación efectiva del servicio, el administrado deberá contar con el servicio instalado y operativo, el cual es solicitado por medio del Procedimiento PC-050-GO-24, Instalación de Línea Directa de Datos. Nota 2: Los incumplimientos y moras en el pago de las facturaciones por la prestación del presente servicio se sujetan a las penalidades establecidas en la Directiva D-016-GPD-01, Directiva de Cobranzas de Obligaciones Contractuales, Servicios Básicos brindados y multas impuestas.	--	1.658%	104.70	X			05 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	No aplica	No aplica
22	PC-172-GO-75 SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE LÍNEA SUPERVISADA DE ANEXO TELEFONICO Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias.	El Administrado, en la Unidad de Caja del Área de Tesorería, efectuará: a) Pago por el costo mensual de la Suscripción al Servicio de Línea Supervisada de Anexo Telefónico. Nota 1: Para la prestación efectiva del servicio, el administrado	--	0.983%	62.10	X			05 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	No aplica	No aplica

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - TARIFARIO

Aprobado mediante Resolución N° 004-2024-GG-ZOFRATACNA
(Actualización 2025)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POS.	NEG.					
		continuos, por el servicio, el Área de Soluciones al Usuario podrá solicitar la baja al punto de red.											
25	PC-175-GO-78 SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE ACCESO SÓLO A LA RED (SIN ACCESO A SIGO NI INTERNET BÁSICO) Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	El Administrado, en la Unidad de Caja del Área de Tesorería, efectuará: a) Pago por el costo mensual de la Suscripción al Servicio Acceso Sóló a Red (sin acceso a SIGO ni a internet básico). Nota 1: Para la prestación efectiva del servicio, el administrado deberá contar con el servicio instalado y operativo, el cual es solicitado por medio del Procedimiento PC-056-GO-29, Instalación de Punto de Red Directa. Asimismo, conforme a lo establecido en el mismo procedimiento, para el caso de Industrias, se verificará que el administrado haya efectuado el depósito de la garantía correspondiente. Nota 2: Los incumplimientos y moras en el pago de las facturaciones por la prestación del presente servicio se sujetan a las penalidades establecidas en la Directiva D-016-GPD-01, Directiva de Cobranzas de Obligaciones Contractuales, Servicios Básicos brindados y multas impuestas.	--	0.956%	60.40	X			05 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	No aplica	No aplica
26	PC-176-GO-79 SUSCRIPCIÓN AL SIGO PARA USUARIOS NUEVOS SIN PUNTO DE RED FÍSICO (ACCESO DESDE LA GERENCIA DE OPERACIONES) Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	El Administrado, en la Unidad de Caja del Área de Tesorería, efectuará: a) Pago por el costo mensual de la Suscripción al SIGO para usuarios nuevos sin punto de Red Físico (Acceso sóló desde la Gerencia de Operaciones). Nota 1: Para la prestación efectiva del servicio, el Área de Tecnologías de la Información en coordinación con el Área de Soluciones al Usuario, evaluarán periódicamente si al administrado le corresponde la aplicación excepcional del presente procedimiento. Nota 2: Los incumplimientos y moras en el pago de las facturaciones por la prestación del presente servicio se sujetan a las penalidades establecidas en la Directiva D-016-GPD-01, Directiva de Cobranzas de Obligaciones Contractuales, Servicios Básicos brindados y multas impuestas.	--	0.822%	51.90	X			05 días	Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Especialista en Gestión de Proyectos e Infraestructura Tecnológica	No aplica	No aplica
27	PC-177-GO-81 ALMACENAJE DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, HIGIENE DOMÉSTICA Y ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL EN EL ALMACÉN ESPECIALIZADO ZOFRATACNA Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y modificatorias, Arts. 11°-A, 18°, 36° y 38° (28/03/2002) y modificatorias.	El transportista o el Usuario (o representante), en el Almacén Especializado ZOFRATACNA, presentará, según corresponda: a) Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). b) Acogimiento a la notificación sanitaria obligatoria. c) Autorización sanitaria. d) Declaración jurada de productos cosméticos. e) Pago por el servicio de almacenaje de acuerdo al rango correspondiente según la cantidad de ítems.:	--			X			Inmediato	Almacén de Prácticas de Almacenamiento Depósito Franco de Régimen Simplificado	Especialista en Buenas Prácticas de Almacenamiento (Director Técnico)	No aplica	No aplica

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - TARIFARIO

Aprobado mediante Resolución N° 004-2024-GG-ZOFRATACNA
(Actualización 2025)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POS.	NEG.					
	GG/ZOFRATACNA, que aprueba procedimientos sustantivos (27/12/2023).	29 (1) via.	<p>Nota 2: Las empresas y/o importadores que ingresan dichas mercancías procedentes del exterior a través del complejo fronterizo de Santa Rosa pueden iniciar el trámite de calificación de usuario de depósito franco público, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA de la Entidad. La actividad a desarrollar comprendería la de almacenamiento y distribución de mercancías.</p> <p>Nota 3: La mercancía cuyo documento de transporte esté manifestado hacia la ZOFRATACNA y consignada a persona natural o jurídica que aún no cuenta con la calificación de usuario puede acogerse al numeral 2.5.4 del acápite 2.5.4 del PC-094-GO-41 Procedimiento de ingreso, permanencia y salida de mercancías hacia y desde los depósitos francos de la ZOFRATACANA, vigente a la fecha, referido a casos especiales: mercancía consignada a persona natural o jurídica que no tiene la condición de usuario.</p>										
29	PC-192-GO-91 AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE EMPRESA DE COMERCIO ELECTRÓNICO BAJO EL SISTEMA ZOFRATACNA Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002) y modificatorias. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006) y modificatorias. - Resolución de Gerencia General N° 241-2023-GG/ZOFRATACNA, que aprueba 29 procedimientos sustantivos (27/12/2023).	Las ECE y ESER presentan en la Unidad de Trámite Documentario o mediante la mesa de partes virtual de ZOFRATACNA: a) Solicitud dirigida al Gerente General, solicitando ser registrado como empresa de comercio electrónico, a la que debe adjuntar: - Copia simple del R.U.C. - Copia simple del D.N.I. o carné de extranjería del titular o del representante legal o pasaporte con visa de negocios del titular. - Copia simple de la escritura de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos de Tacna. - Copia simple de la Ficha Registral vigente (Partida Electrónica), de ser el caso. - 01 foto a color tamaño pasaporte, a color, y fondo blanco, del titular (Persona Natural) o del representante legal (Persona Jurídica). - Garantía Equivalente a 5 UIT para las ECE. - Acreditación otorgada por la ADUANA para el caso de las ESER.	--			X				Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Asistente en Soporte Técnico y Software	No aplica	No aplica
		Además, comunicará: b) El número, fecha y monto del comprobante de pago por el derecho de trámite del servicio de autorización para operar en el Comercio electrónico de la Zona Comercial de Tacna.		2.491%	157.30								

NOTAS:

(1) Porcentaje de UIT determinado en función del Valor de Venta, por lo que debe agregarse el monto que resulta del cálculo del IGV vigente para los casos en los que corresponde.

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) - TARIFARIO

Aprobado mediante Resolución N° 004-2024-GG-ZOFRATACNA
(Actualización 2025)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TARIFA POR EL SERVICIO (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (2)	(en S/.)	AUT.	EVALUAC. PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POS.						NEG.

(2) La tarifa de cada servicio será actualizada según la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) vigente para cada año. La U.I.T. vigente para el año 2025 es igual a S/. 5,350.00 Nuevos Soles.